

En Buenos Aires, a los seis días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Doctor Don Adolfo R. Gabrielli y los Señores Jueces Doctores Don Abelardo F. Rossi, Don Pedro J. Frías y / Don Elías P. Guastavino,

Consideraron:

Que es necesario dictar medidas tendientes al debido resguardo de los bienes asignados a cada Tribunal, organismo o dependencia judicial.

Resolvieron:

1º) En los casos de altas y bajas de magistrados y funcionarios del Poder Judicial se deberá confeccionar un inventario de todos los bienes asignados al respectivo tribunal, organismo o dependencia judicial, debiendo comunicarse el mismo a la Cámara respectiva y a la Subsecretaría de Administración.

2º) En caso de fallecimiento de un magistrado o funcionario en / ejercicio de sus funciones, la Cámara de Apelación de quien dependa designará la persona que realizará el inventario correspondiente y a cuyo cargo estarán dichos bienes, hasta la designación del nuevo titular.

3º) Sin que medie autorización expresa de esta Corte Suprema, no podrá retirarse ningún bien que figure en el respectivo inventario, para asignarle otro destino.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

Adolfo R. Gabrielli
PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
Abelardo F. Rossi
JUEZ DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
Pedro J. Frías
JUEZ DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Elías P. Guastavino
JUEZ DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Juan Amunátegui
(see)
SECRETARIO DE LA SALA DE ACUERDOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION